

**MAT: AUTORIZASE ADQUISICION
MEDIANTE TRATO DIRECTO
MENOR A 1000 UTM.**

IQUIQUE, 13 de Febrero del 2019

RESOLUCIÓN EXENTA N° 003/MECE/2019

Con esta fecha, el Jefe Institucional de Administración, en representación del Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

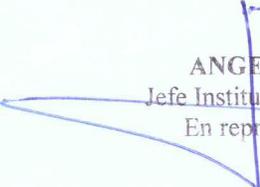
- 1) La Ley N° 18.368, de 30/11/1984, que creó la Universidad Arturo Prat; el D. F. L. N° 1 del Ministerio de Educación de 28/05/1985 que establece el Estatuto de la Universidad Arturo Prat; la Ley N° 19.886, del año 2003 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; el Decreto N° 250, que contiene el Reglamento de la Ley N° 19.886, de 2004; el artículo 3° de la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y la delegación de facultades contempladas en el Decreto Exento N° 2380 del 21/11/2014 y el Decreto Exento n°0378 del 08/02/2019.
- 2) Solicitud de Materiales/Servicios N° 25885 de fecha 08 de febrero del 2019, del Director del Proyecto, solicitando la renovación de la Licencia Creative Cloud All Apps Device por 12 meses para el Laboratorio de Computación de la Carrera de Arquitectura, en el marco del Proyecto UAP1857.
- 3) Lo dispuesto en el Art. 10 numeral 7, letra g) del Reglamento Ley N°19.886 que autoriza Trato o Contratación Directa con un proveedor determinado "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
- 4) Que la UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, adquirió a través de la Licitación Pública n°2013-34-LE17 el software Creative Cloud All Apps para el funcionamiento del Laboratorio de Computación de la Carrera de Arquitectura, las cuales tienen fecha de vencimiento en Febrero 2019 por lo cual se necesita su renovación para que el Laboratorio al iniciar las clases sea óptimo para el uso de los alumnos.
- 5) Que se ha revisado el catálogo de convenio marco en el portal www.mercadopublico.cl y el servicio no se encuentran disponibles.

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación mediante Trato Directo **Innovación y Tecnología Empresarial Item Limitada** Rut 78.936.330-7 con domicilio Av. Apoquindo 5583, Las Condes, Santiago, por un monto total de \$6.693.453.- (Seis millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) IVA incluido, de acuerdo con los términos contenidos en cotización adjunta.
2. Dicho gasto deberá ser imputado al Código de Gestión IQUP01PRO Proyecto 20405240025 cuenta 1220607000 del Plan de cuentas vigentes de la Corporación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE y ARCHÍVESE.


ERIKA CASTILLO FLORES
Ministro de Fe Ad Hoc


ANGEL BRUNA BARRA
Jefe Institucional de Administración
En representación del Rector



CURSADO
CONTRALORIA INTERNA
UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

07 MAR 2013

Laquel ~~Ortega~~ Ortega